H. SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000319/2011	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/11 MODALIDAD: **ORDEN DE COMPRA ABIERTA** Ver **CLÁUSULAS PARTICULARES, pto. 1.**	**FECHA** 07/JUN/11	**HORA** 1300
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA EN ANVERSO Y REVERSO CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. GARANTÍA DE OFERTA, ART. 8º ANEXO I	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: **ART. 7º Anexo I**

PLAZO DE CONTRATACIÓN: **DOCE (12) MESES CON OPCIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO A PRORROGAR POR UN PERÍODO IGUAL**

CONDICIONES DE PAGO : **ART. 18° Anexo I**

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "**DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA**", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

***SEÑOR PROVEEDOR**: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-*

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
		Contratación del servicio de control médico asistencial, análisis periódicos y exámenes pre y post ocupacionales para el personal del H. Senado de la Nación de acuerdo a los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), Anexo II ((Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo III y Anexo IV (Planilla de Cotización), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS GENERALES:

1- Si la oferta supera el importe de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. A.F.I.P Nº 1814/05.).-

2- Para el caso que la garantía de oferta supere los $ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-

3- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.

4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

5- Para asistir al acto de apertura se deberá acreditar identidad

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1- **MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA HASTA UN MÁXIMO:**
- **6.200 reconocimientos médicos en domicilio y consultorio**
- **600 exámenes preocupacionales y postlaborales**
- **75 estudios específicos solicitados**

2- Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con la Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Administración de Personal- Tel: 4010-3000 int. 3106

APERTURA DE LAS OFERTAS:
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA

VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 11/05/2011 **AL** 27/05/2011 **INCLUSIVE**

ÁREA GERENCIADORA :

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS – Dirección de Administración de Personal

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL ($ 1.000,00)

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública Nº 06/11 para la contratación del servicio de control médico asistencial – análisis periódicos y exámenes pre y post ocupacionales.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ...11..... de MAYO de 2011. y hasta el día 27.... de MAYO..... de 2011. , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS UN MIL ($ 1.000,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta CINCO (5.) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área...../////////////.....del H. Senado de la Nación, el día..///. de ../////..de.../////., a las...///.hs., quien extenderá el certificado correspondiente. **(No corresponde en la presente licitación)**

ARTICULO 5°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1 -Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.
La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1 -Recibo de compra del pliego;
2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3 -Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución; **(no corresponde en la presente licitación)**
4 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: **GARANTÍAS.**
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.**
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: **IMPUGNACIONES.**
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: **DOMICILIO LEGAL.**
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: **FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.**
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: **CUIT. IMPUESTOS.**
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: **MULTAS.**
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: **RESPONSABILIDAD.**
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: **FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La facturación se presentará en forma mensual por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los veinte (20) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.

Anexo II

H. SENADO DE LA NACION

CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO.

1.1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO.

Efectuara los reconocimientos médicos a domicilio del personal del H. Senado de la Nacion de conformidad a los pedidos que le sean efectuados por el Organismo a través de la Dirección de Personal.
Deberá efectuar las tareas inherentes a la justificación de inasistencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento y afecciones o lesiones de largo tratamiento, reducción horaria, licencia por maternidad y atención del grupo familiar, en el domicilio o lugar de interacción, conforme las disposiciones de la Ley 24.600.
El medico concurrente deberá extender, en formularios que deberán ser previamente aprobados por la dirección de Personal de este Organismo, una constancia al agente con firma y sello del profesional, debiendo figurar en el mismo:

- Apellido y nombre del agente.
- Nº de legajo.
- Destino (lugar de trabajo).
- Fecha y hora en que se efectúa la visita médica.
- Diagnostico.
- Período, de corresponder, de la inasistencia justificada.
- Fecha en que debe presentarse a consultorio o en que será visitado nuevamente (en caso de corresponder) en su domicilio o lugar de internaciòn.
- Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- En caso de atención del grupo familiar deberá consignar el parentesco.

Los formularios deberán contar con un espacio para la firma y aclaración del agente (dando conformidad al reconocimiento efectuado), como así también lugar para observaciones. Los mismos se deberán completar por duplicado, consignando todos los requisitos anteriormente mencionados, quedando un formulario en poder del médico y otro en poder del agente. Toda alteración, enmienda y/o raspadura en cualquiera de las enumeraciones del formulario deberán ser salvadas por el profesional de su puño y letra, sin cuyo requisito no será reconocido al liquidarse la facturación, ni reconocido en la Dirección de Administración Personal, como justificativo, así también cuando faltase la firma y aclaración del agente, con la fecha y hora en que se efectuó la visita.

En los casos que el agente no se encontrará en su domicilio, se dejará asentado en el formulario aludido tal novedad, indicando día y hora, detallando la fachada de la vivienda o cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado. Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese y de no responder nadie al llamado, deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en la portería del edificio si existiese. En los casos que terceras personas reciban el formulario, ésta deberá firmar la otra copia como constancia de recepción.

1.2. AFECCION POR LARGO TRATAMIENTO.

Cuando la afección se considere de largo tratamiento el médico inspector aconsejare su pase a la Junta Médica, en las instalaciones del oferente. La misma estará integrada por especialistas idóneos quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente.
Similar procedimiento será llevado a cabo en los casos en que sean necesarios determinar cambios de tareas o reducción horaria.
Ante la determinación de cualquiera de los casos señalados anteriormente (afección de largo tratamiento, cambio de tareas y reducción horaria) el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de los mismos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, no

aceptándose el término de "TAREAS LIVIANAS" debiendo especificar las tareas que no debe realizar.
Cuando por las afecciones antes mencionadas, el agente deba ser revisado en nuevas oportunidades (sea en el domicilio de éste o en los consultorios de la empresa prestataria). Deberá darse aviso de esta situación a la Dirección de Personal.
A los fines descriptos precedentemente, el personal médico estará obligado a realizar todas las tareas administrativas que en relación con las certificaciones le sean solicitadas por el Organismo.
Para los casos descriptos el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Personal, un informe detallado (incluido resultado de exámenes, etc. Realizados) con el diagnostico de la afección que determino alguna de las acciones mencionadas anteriormente.

1.3. PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO MEDICO.

El personal que efectúe los reconocimientos en los domicilios de los agentes deberá ser Médico, portar y exhibir identificación que lo habilite como tal, y tener Matrícula Nacional vigente.
El adjudicatario deberá entregar al Organismo, con 48 horas de anticipación a la firma del contrato (como mínimo), un listado que debe mantenerse apropiadamente actualizado, respecto de los profesionales autorizados por éste, para efectuar los reconocimientos domiciliarios, obligándose a solo requerimiento del Organismo, a presentar en el término de 72 horas fotocopias autenticadas del título habilitante en Medicina, y la Especialidad con la que se anuncien, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

1.4. RECEPCION Y ATENCION DE LOS RECONOCIMIENTOS DOMICILIARIOS.

La firma adjudicataria tendrá la obligación de instrumentar los medios necesarios para recibir a partir de las 08:00 y hasta las 16:00 horas inclusive, las solicitudes de reconocimiento médico a domicilio que se formulen.
El reconocimiento en cuestión deberá efectuarse de la siguiente forma:

1) todas aquellas solicitudes comunicadas a la firma antes de las 16:00 horas deberán atenderse en el mismo día en que fueron efectuados los requerimientos.
2) Todas las comunicaciones efectuadas después de las 16 horas deberán ser atendidas como máximo hasta las 13:00 horas del día siguiente de efectuado el pedido.
3) La adjudicataria con relación a los puntos anteriores, deberá entregar a la Dirección de Personal de este Organismo el informe por escrito (dentro del primer día hábil siguiente), con los resultados de los reconocimientos efectuados con su correspondiente diagnóstico. Los diagnósticos deberán ser lo suficientemente aclaratorios, por ejemplo en un paciente internado con un accidente cerebro vascular se deberá indicar la intensidad del mismo o grado de incapacidad. Dichos informes deberán estar debidamente conformados por la autoridad de la empresa adjudicataria, figurando los mismos requisitos del formulario que se entrega al agente.

El oferente deberá contar con un equipo facsímile para la recepción de pedidos y/o envío de información.
El adjudicatario deberá en un lapso no mayor de 60 días hábiles, adecuarse al sistema informático de gestión de Recursos Humanos (SARHA), implementado en este H. Senado de la Nación para la recepción o envío de la infomación. Dicho plazo comienza el día de la firma del acta de inicio.

1.5. HORARIO Y RADIO DEL RECONOCIMIENTO.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar todos los reconocimientos que le sean solicitados por la Dirección de Administración de Personal, en domicilios de los agentes dentro de un radio de cobertura según se detalla a continuación:

a) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Pcia. Buenos Aires hasta un máximo de 60 kilómetros, tomándose como base de referencia el kilómetro 0. Congreso de la Nación.
c) Control en consultorio externo (en caso de ser necesario y en una posterior revisación)

Los reconocimientos médicos deberán realizarse diariamente durante todo el año y no deberán verse afectados por huelga, paros y/o ningún otro problema de índole laboral y el horario en que este se deberá efectuar será el comprendido por la banda horaria de 09:00 a 21:00 inclusive, no pudiendo la empresa presentarse en el domicilio de los agentes del Organismo fuera de ese horario.

2. RECONOCIMIENTO PRE Y POST OCUPACIONALES, ANÀLISIS PERÌODICOS Y ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO.

2.1. CONTROLES, ESTUDIOS Y EXAMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS.

La empresa adjudicataria, en consultorios propios y laboratorios que ella designe con elementos y con profesionales capacitados, deberá efectuar a todo el personal, con la frecuencia y en la fecha que el Organismo determine, ya sea que preste servicios en algunas de sus dependencias y/o se postule para
ingresar a este, de forma total o sectorizada por grupos, en cantidades que oportunamente se indiquen, los siguientes estudios de control pre y post ocupacionales y periódicos.

1. Electrocardiograma con informe realizado por Médico Cardiólogo.
2. Radiografía de tórax con informe realizado por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes.
3. Agudeza visual en ambos ojos realizado por Médico Oftalmólogo.
4. Análisis de sangre, éste deberá incluir:

    a) Hemograma.
    b) Reacción de VDRL.
    c) Eritrosedimentación.
    d) Glucemia
    e) Uremia.
    f) Ácido Úrico.
    g) Creatinina.
    h) Hepatograma completo.
    i) Ionograma Plasmático.
    j) β-hcg en las mujeres en edad de procrear antes de realizarse cualquier tipo de radiografía.

5. Análisis completo de orina

2.2. ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO

A pedido del Organismo, se agregará a lo establecido en el punto 2.1 la realización de alguno de los siguientes estudios dependiendo de la tarea a desarrollar.

1. . Examen Psicológico-Laboral al personal afectado a la Coordinación General del Jardín Maternal, Dirección de Seguridad, Coordinación de Automotores o cualquier otra dependencia que el H.S.N solicite.
2. Radiografía panorámica de tórax (frente y pefil) con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes.
3. Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil, con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes.
4. Audiometría completa (logoaudiometría, impedanciometría, timpanometría, etc.).
5. H.I.V
6. Hepatits "B".
7. Hepatitis "C".
8. Reacción serológica para Chagas.
9. Junta médica.

El organismo puede asimismo, requerir solo algunos de los estudios o exámenes mencionados en los puntos 2.1 y 2.2.
La empresa adjudicataria deberá expedir el APTO/ NO APTO médico del personal que el organismo designa para su examen pre ocupacional y con relación a las tareas propuestas, mediante un certificado por profesionales médico de la misma y dando casos específicos, discriminar los diferentes tipos de APTOS:
A modo de ejemplo se enumeran los siguientes:
- Apto sin defectos físicos ni limitaciones.
- Apto con defectos o afecciones físicas corregibles, que no ocasionan limitaciones laborales, necesitan ser tratados.
- Apto con defectos o afecciones físicas incorregibles, que ocasionan limitaciones, que pueden ocasionar limitaciones laborables o corregibles quirúrgicamente.
- Apto con defectos o afecciones físicas incorregibles que ocasionan limitaciones laborales: requieren supervisión médica frecuente.
- No apto para la tarea propuesta.

El oferente deberá adjuntar modelo de formulario de examen pre y post ocupacional los diferentes tipos de APTO que contempla.
Los resultados de los análisis serán volcados a la historia clínica de cada persona, debiéndose entregar copia a cada una de éstas a este Organismo junto con el APTO mencionado.
A los fines de una rápida y eficiente ejecución de los exámenes, el adjudicatario deberá tener concentrado en un solo edificio consultorios (donde se efectuarán las extracciones de sangre, consulta y examen médico, etc.) y una sala de rayos, como mínimo.

2.3. EJECUCIÒN DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANALISIS PROGRAMADOS.

1- Todos los exámenes y estudios previstos en el presente pliego deberán ser realizados a todas aquellas personas que el Organismo determine pertinente ya sea para el personal de su planta permanente, transitoria o bajo cualquier otra forma de vinculación con el mismo, como así también a los postulantes a ingresar y aquellos que se desvinculan del Organismo y para aquellas que a los fines pre y/o post ocupacionales les sean requeridos. Dichos exámenes y estudios deberán ser realizados en los consultorios del adjudicatario y/o en el laboratorio que el designe, siendo el adjudicatario el responsable por la información que surjan de los estudios tercerizados.
2- A los fines de los exámenes programados y/o pre y post ocupacionales, en la firma adjudicataria se deberá abrir un legajo médico, con todas las indicaciones pertinentes, debiendo quedar éste a disposición de la Dirección de Personal, pudiendo ser requerido, cuando se estime necesario y entregado su original al finalizar el contrato con la empresa.
3- Los exámenes programados se efectuarán de acuerdo a fechas coordinadas con el Organismo y finalizados estos se entregarán los correspondientes informes dentro de un plazo de 72 horas hábiles de efectuados los mismos.

3. NORMAS DE CONTROL DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO.

1- Existirá una auditoria compartida con profesionales de este H.S.N. sobre los domicilios y los diagnósticos emitidos.
2- El H.S.N. se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional actuante, ciando la situación lo amerite.
3- En caso de incumplimientos reiterados y/o anomalías en el servicio prestado, este H.S.N. podrá rescindir del contrato del servicio licitado.

F.M. ARTEL ROSSI
Médico del Trabajo
T. 6252 F.° II F.° 446
Jefe de Departamento
Administración de Personal
H. Senado de la Nación

EDUARDO C. FERRO
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION DE PERSONAL
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO III

23

El oferente deberá presentar indefectiblemente la siguiente documentación:

a) Habilitación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o Municipio para el desarrollo de la actividad licitada.

b) Habilitación de Salud Pública para el desarrollo de la actividad licitada.

c) Habilitación de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública como especialistas en Medicina Laboral.

d) Listado debidamente certificado de profesionales integrantes del plantel, aclarando su forma de relación laboral con la empresa adjudicataria de acuerdo a las leyes del trabajo vigentes.

e) Los oferentes deberán acreditar en la oferta una experiencia no inferior a tres años en servicios de reconocimientos domiciliarios.

f) El oferente en su presupuesto deberá describir la metodología técnica que implementará para la realización de todos los exámenes y estudios descriptos, como así también la capacidad técnico-operativa que posee y la infraestructura y equipamiento que pondrá al servicio de esta prestación. El Organismo efectuará reconocimiento que pondrá al servicio de esta prestación. El Organismo efectuará reconocimiento de las instalaciones y del lugar de asistencia del servicio al personal del H.S.N.

g) Certificados de Organismos o clientes en los que figuren el tiempo de prestación del servicio, similares al solicitado y una calificación del mismo.

h) Últimos dos Estados de Situación Patrimonial exigibles, debidamente legalizados por el C.P.C.E. que corresponda a su locación.

EDUARDO C. FERRO
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION DE PERSONAL
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO IV
PLANILLA DE COTIZACION

1) reconocimientos médicos a domicilio	Cotización unitaria	Estimación anual de servicios a realizar	Cotización estimada anual	24 Fórmula
a) Ciudad autónoma de Bs.As.				
b) Pcia. Buenos Aires hasta 20 Km.				
b) Pcia. Buenos Aires hasta 40 Km.				
b) Pcia. Buenos Aires entre 40 y 60 Km.				
Total				
promedio Costo Rec. Medicos dom. (total/4)		6000		
	(A)	**(B)**	**(C)**	**A x B=C**

2) Visita a consultorio Médico				
Control consultorio Externo		200		
	(D)	**(E)**	**(F)**	**D x E = F**

3) Exámenes Pre y Post Ocupacionales (que incluya *)		600		
	(G)	**(H)**	**(I)**	**G X H = I**

4) Estudios solicitados por el Organismo				
a) Evaluación Psicológica				
b) radiografía de torax frente y perfil				
c) Radiografia de columna lumbosacra frente/perfil				
D) Audiometria				
e) Logoaudiometria				
f) Junta médica				
g) Hepatograma completa				
Total				
Promedio costo estudios (**total / 7)**		75		
	(J)	**(K)**	**(L)**	**J x K = L**

Total General estimado de cotización	**C+F+I+L=M**		
			(M)

3) Exámenes pre y post ocupacionales (que incluya *)
1) Electrocardiograma
2) Radiografía de torax
3) Agudeza visual en ambos ojos
4) Análisis de sangre
a) Hemograma
b) reacción de serología para chagas
c) eritrosedimentación
d) Gliucemia - Uremia
5) Anásis completa de orina

El presente cuadro representa el máximo de los servicios anuales, los cuales quedarán supeditados a las necesidades del Senado de la Nación

EDUARDO C. FERRO
SUBDIRECTOR
ADMINISTRACION DE PERSONAL
H. SENADO DE LA NACION